



SERVICIO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DIRECTO SOBRE LAS POBLACIONES DE CULÍCIDOS Y QUIRONÓMIDOS EN LA EDAR DE GALINDO

DOCUMENTO Nº 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el Servicio de Aplicación de Medidas de Control Directo sobre las Poblaciones de Mosquitos (culícidos y quironómidos) en la EDAR de Galindo, que consiste principalmente en fumigaciones periódicas de vegetación y aplicaciones periódicas de larvicidas en los decantadores primarios y canales que se encuentren vacíos o con agua estancada, así como clarificadores de decantación secundaria.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario del contrato son:

a. Fumigaciones periódicas de zonas verdes

Aplicar tratamiento insecticida en zonas de refugio de los insectos adultos en el entorno de las áreas de reproducción. Se diferencian las siguientes zonas:

- Zona "A", perímetro de las balsas de clarificación. Superficie aproximada 4.657 m2.
- Zona "B", entorno de la caseta del vigilante (acceso a la planta) y área perimetral del edificio de oficinas. Superficie aproximada 5.804 m2.
- Zona "C", arbolado frondoso frente a la zona de "tratamiento de olores". Superficie aproximada 346 m2.
- Zona "D", arbolado frondoso junto a la salida del agua depurada. Superficie aproximada 144 m2.

El tratamiento se dirigirá a las zonas de posible refugio para los insectos, existentes en las áreas comentadas anteriormente. El tratamiento consistirá en la aplicación de un insecticida de contacto que se aplicará directamente sobre estas zonas.

Se utilizarán según conveniencia las técnicas de:

- Pulverización dirigida
- Termo-nebulización



Dadas las características de las zonas, accesibilidad y tipo de vegetación, se dará prioridad al tratamiento localizado mediante la técnica de “pulverización dirigida”.

El producto a emplear será un piretroide autorizado para su uso mediante las técnicas de pulverización y/o termo-nebulización, para el control de insectos voladores. Este producto se encontrará inscrito en el “Registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas” del Ministerio de Sanidad.

Se tratará de productos con un plazo de seguridad de 12 horas, lo que exigirá la correcta señalización de las zonas objeto de tratamiento y la selección de unas horas de tratamiento en las que no se altere el normal funcionamiento del centro. Los tratamientos se deberán aplicar a partir de las 15:30h cuando el número de trabajadores en la EDAR sea mínimo y se deberá coordinar con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del CABB. Asimismo, las zonas a fumigar estarán balizadas y se colocarán carteles informativos sobre la fumigación en las zonas afectadas. Estos carteles permanecerán durante toda la campaña.

Atendiendo al periodo de mayor actividad de estos insectos, su actividad reproductiva y la duración de los ciclos (desarrollo total huevo → fases larvianas → adultos), se establecerá como periodo de tratamientos el comprendido entre los meses de mayo y noviembre. Durante este periodo los tratamientos se realizarán con frecuencia “semanal o quincenal” en función de la climatología entre los meses de abril y noviembre.

Se realizará un máximo de 30 fumigaciones por año.

b. Aplicaciones periódicas de larvicidas en los clarificadores de decantación secundaria

Se procederá a la aplicación periódica de larvicida biológico basado en *Bacillus Thuringiensis* variedad israelensis serotipo H-14 (Bti) en formato granulado (Vectomax) en todos los clarificadores de decantación secundaria (18 unidades).

El larvicida se aplicará cada seis semanas en cada clarificador. Se contempla un máximo de 7 aplicaciones en el plazo de un año en cada uno de los clarificadores, es decir 126 aplicaciones en total por año para los 18 clarificadores.

Para la aplicación se utilizarán como máximo 3 kg de producto (378 kg por año de larvicida en total para 7 aplicaciones en cada uno de los 18 clarificadores).

En cada aplicación y cada clarificador los 3 kg de larvicida se deberán distribuir en 12 bolsas de malla de polietileno (26cm x 18cm) de 250 g cada una y colocarlas en diferentes posiciones, colgando de las estructuras metálicas de los clarificadores por medio de una cadena, de tal manera que aseguren una distribución homogénea del larvicida a 30 cm por debajo de la superficie de agua.

Habitualmente se hará la aplicación en los 18 clarificadores a la vez, aunque en ocasiones podrá suceder que alguno de los clarificadores esté fuera de servicio y haya que realizar la aplicación en otro momento.

En cada aplicación se deberán sustituir las bolsas de malla de polietileno que contienen el larvicida. Estas bolsas deberán estar lastradas adecuadamente para que no floten en la superficie del agua y se asegure su sumergencia. Todo el material necesario para la aplicación del larvicida será suministrado por el contratista.



El producto larvicida se suministrará en forma de, como máximo, 21 sacos de 18 kg por año de manera escalonada y según se vaya consumiendo.

Después de haber transcurrido cinco semanas desde la última aplicación se retirarán las bolsas de malla de polietileno que contienen el larvicida.

c. Aplicaciones periódicas del larvicida en el canal de reparto de agua bruta a decantación de tormentas y en la zona de concentradores de los decantadores primarios vacíos

Se procederá a la aplicación de larvicida biológico (Vectomax) en el canal de reparto de agua bruta a decantación de tormentas y en la zona de concentradores de los decantadores primarios vacíos donde se pueden generar acumulaciones (balsas) de agua de lluvia.

La aplicación del larvicida se hará cada seis semanas. Se contempla un máximo de 7 aplicaciones en el plazo de un año y se utilizarán aproximadamente 10 kg del producto larvicida. En cada aplicación se deberá sembrar el larvicida mediante lanzamiento. El larvicida se suministrará en forma de 1 saco de 18 kg para las 7 aplicaciones.

d. Aplicaciones de larvicida en las balsas del biológico vaciadas

Se procederá a la aplicación de larvicida biológico (Vectomax) en las balsas del biológico que han sido vaciadas para realizar trabajos de mantenimiento y en donde se pueden generar balsas de agua de lluvia. Se contempla un máximo de 4 aplicaciones en el plazo de un año y se utilizarán aproximadamente 32 kg del producto larvicida. En cada aplicación se deberá sembrar el larvicida mediante lanzamiento. El larvicida se suministrará en forma de 2 sacos de 18 kg para las 4 aplicaciones.

2.2. ASISTENCIA TÉCNICA

Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del CABB un servicio técnico de asistencia disponible todos los días del año laborables en horario de oficina.

2.3. ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS Y MEDIOS

El Responsable del contrato y el responsable de la Asistencia acordarán las tareas a realizar por el equipo de trabajo. Las tareas serán llevadas a cabo en las instalaciones de la EDAR de Galindo, Sestao.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de todo tipo que se originen a causa del desplazamiento de su personal en el desarrollo de su actividad dentro del ámbito del CABB.

Las vacaciones y bajas de los técnicos que integran el equipo de trabajo deberán ser cubiertas por otros técnicos que cumplan la acreditación académica y profesional de los responsables asignados a la ejecución del servicio. Asimismo, se comunicará al Responsable del Contrato la sustitución del puesto.



2.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA

Las empresas licitadoras deberán aportar como documentación técnica las fichas de seguridad de los productos a utilizar.

3. MEDICIÓN Y ABONO

Antes del día 5 de cada mes el Adjudicatario entregará una relación valorada con los trabajos realizados en el mes precedente, que servirá de base para realizar la certificación mensual. La factura deberá coincidir con dicha relación.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de noviembre de 1995, reforma del marco normativo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 54/2003), RD 171/2004, y todas las normas que puedan ser aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en la ejecución de los trabajos a realizar.

5. MEDIO AMBIENTE

Son de aplicación y obligado cumplimiento las Normas Ambientales del CABB, disponibles a través de la página web del CABB: <http://proveedores.consorciodeaguas.com/Web/Inicio/index.aspx>.

Sestao, enero de 2025

El Responsable del Contrato,

Fdo.: Koldo Lekue Marcos.